



San Andrés, Isla, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	880014003002020210025200
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Álvaro Roberto Corpus O'Neill
DEMANDADOS	Sucesores de Morly O'Neill Watson y Personas Indeterminadas
Auto Sustanciación No.	015-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado en lo que en él se expone, observa el Despacho que durante el término establecido en el inciso 4º del Artículo 90 del CGP, el extremo activo asumió una actitud pasiva, en la medida que no subsanó las irregularidades que presenta el libelo introductor, en los términos ordenados en el Auto No. 0622-21 calendado veintitrés (23) de Noviembre de 2021, razón por la cual, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, este Dispensador Judicial procederá a rechazar la demanda de Verbal de Pertenencia presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda Verbal de Pertenencia promovida por el Señor ALVARO ROBERTO CORPUS O'NEILL contra los Herederos Indeterminados del finado MORLY O'NEILL WATSON y PERSONAS INDETERMINADAS, por no haberse subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad procesal pertinente (Artículo 90 inciso 4º del CGP), en consecuencia, devuélvase el libelo demandador junto con sus anexos a la parte demandante en reconvención, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 31
días del mes Enero (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 06

La Secretaria